



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

Año de la Grandeza Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2026-75334827-APNGVT#CONICET - Reglamento de Empresas de Base Tecnológica.

---

VISTO el Expediente N° EX-2026-75334827-APN-GVT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de las políticas públicas de vinculación y transferencia tecnológica, este Consejo impulsa y fomenta activamente la creación y fortalecimiento de Empresas de Base Tecnológica (EBTs) a partir de los resultados de investigación e innovaciones generados por sus Agentes y Becarios/as.

Que, de acuerdo con el marco normativo del Consejo, mediante Resolución N° 3694/2013 fue aprobado el Reglamento para la Conformación de Empresas de Base Tecnológica, la creación de la Comisión de evaluación de Empresas de Base Tecnológica (CEEET), en la órbita de la Vicepresidencia de Asuntos Tecnológicos y la creación del Registro de EBTs en el ámbito de la Dirección de Vinculación Tecnológica.

Que, dicha Resolución fue posteriormente dejada sin efecto y sustituida por la RESOL-2020-937-APN-DIR#CONICET, y por la RESOL-2022-1888-APN-DIR#CONICET, actualmente en vigencia.

Que, en base a la dinámica actual del ecosistema de innovación y a la experiencia acumulada en la aplicación de los regímenes precedentes, y a los fines de concentrar la normativa aplicable en un único cuerpo reglamentario, resulta indispensable actualizar el marco normativo.

Que el nuevo marco normativo propuesto busca contribuir a la articulación entre el sistema científico-tecnológico y el sistema productivo, como así impulsar la creación de EBTs que contribuyan al desarrollo y facilitar la transferencia de tecnología y conocimiento generado en CONICET hacia el sector socio-productivo.

Que la Dirección de Servicio Jurídico, la Gerencia de Asuntos Legales, la Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Gerencia de Vinculación Tecnológica, la Gerencia de Administración, la Gerencia Evaluación y Planificación y la Unidad de Auditoría Interna han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida fue acordada en la reunión del Directorio de fecha 12 de agosto de 2026.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, 306/25, 307/25 y 46/26; y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2025-1572-APN-DIR#CONICET y RESOL-2025-1579-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Déjese sin efecto las Resoluciones RESOL-2020-937-APN-DIR#CONICET y RESOL-2022-1888-APN-DIR#CONICET.

ARTÍCULO 2°. - Apruébese el nuevo Reglamento de Empresas de Base Tecnológica, el cual se adjunta como Anexo IF-2026-87185470-APN-GVT#CONICET formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Dirección de Servicio Jurídico, a la Gerencia de Asuntos Legales, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, la Gerencia de Vinculación Tecnológica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Evaluación y Planificación y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.